



Quarta marañeda.

**SELLO QVARTO, QVAREV-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS CINCO.**

esto punto medio man conformer, quando Grejo
se digno se proponer ala atención del Ayuntamiento
para que, sobre este punto se obedezca lo decretado
por el Real Consejo de las ordenes; pero, como as bien
ten nuevamente havere executado lo contenido:
No pudiendo, y por texta con Reun
do, si le acomodar en nulidad, violencia, o otro qualun-
quiera vicio y forma ante la Superioridad: todo lo hecho
y practicado respectivamente en los puntos indicados
sin conuincencia suya; y sin perjuicio, y proceder en tan-
tanto por si y a virtud de las facultades que de esta recorda-
das prueban de Decisiones el nombramiento, y nom-
bramiento de un Capellán, y rayados segun bien
convenga previendo los con oposición y razón, y
exhibición de documenos ala Superioridad para su apro-
vación, y Confirmación, no obstante los desistidos por el
Ayuntamiento, con lo dicho inirnuado: Y punto to con-
te particularmente, ala única Ayuntamiento de Zeleno
que ahora se propone, teniendo como tiene tomado ex-
plicito conocimiento judicial sobre ello, y su nombra-
miento el Real Consejo de las ordenes, que no oren
prepararse, a hacer abrenación, sobre este punto, con
respecto al qual, resolviendo lo anteriormente ex-
puesto, y para la resolución de su altura: En cuyo ter-
mino, hace esta suposición con la prioridad que le ha
inirnuada y se nuevo hace: pliendo al presente de